

RESOLUCIÓN CS Nº 125/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400 Tel: 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: secoosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 ABR 2005

Expediente Nº 2.563/04.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS Nº 670/04, por la cual se convoca a elecciones para la renovación de, entre otros, los representantes de los Estamentos de Graduados y Personal de Apoyo Universitario ante los Consejos Directivos y Consejo Superior de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. C.S. Nº 106/05, este Cuerpo resolvió suspender las elecciones convocadas por Resolución CS Nº 670/04, sólo para la renovación de los representantes de Graduados ante los Consejos Directivos y Superior y de Personal de Apoyo Universitario ante el Consejo Superior.

Que por Res. C.S. № 119/05, este Cuerpo resolvió dar continuidad al proceso electoral con el fin de elegir los representantes del Estamento PAU ante los Consejos Directivo y Superior, fijando el martes 26/04/05 como fecha del acto eleccionario.

Que en cumplimiento de la Res. C.S. № 106/05, las Facultades de Humanidades, Ingeniería y Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales ya eligieron sus representantes P.A.U. ante el Consejo Directivo de esas respectivas Unidades Académicas.

Que las Facultades de Ciencias Exactas (Res. C.S. Nº 104/05), Ciencias Naturales (Res. C.S. Nº 109/05) realizarán las elecciones para elegir representantes PAU ante el Consejo Directivo el 12/05/05, y en el mismo sentido, la Facultad de Ciencias de la Salud (Res. C.S. Nº 118/05) realizará las elecciones el día 16/05/05.

Que corresponde rectificar los términos de la Res. C.S. Nº 119/05, habida cuenta que la Res. C.S. Nº 106/05 sólo suspendió la eleccion de representantes P.A.U. ante el Consejo Superior de esta Universidad

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 20 de Abril de 2005) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que las fechas fijadas en la Res. C.S. Nº 119/05 rigen sólo para la eleccion de representantes P.A.U. ante el Consejo Superior de esta Universidad

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Miembros de la Junta Electoral General, Comisión Coordinadora Electoral, Facultades, Juntas Electorales de las Facultades, Apoderados de listas, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales, Asesoría Jurídica, Consejo de Investigación y Dirección de Relaciones Públicas, Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-//

U.N.Sa.

Prof. Juan Anthonia Berbosa Secretario Consejo Superior

RECTORA